



**DIP. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Quienes suscriben, integrantes de las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Inclusión, Bienestar Social y Exigibilidad de Derechos Sociales en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29, 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12, párrafo primero, fracción II y 13, párrafo primero, fracción LXIV, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 5, fracción II, 95, fracción II y 96, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente **INICIATIVA ANTE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EN MATERIA DE INCLUSIÓN LABORAL, AUTOEMPLEO Y EMPRENDIMIENTO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El acceso al trabajo constituye uno de los elementos fundamentales para el desarrollo de la autonomía, independencia económica y participación plena de las personas en la sociedad. Sin embargo, las personas con discapacidad continúan enfrentando barreras estructurales, físicas, comunicacionales y actitudinales que dificultan su incorporación, permanencia y desarrollo en el mercado laboral en condiciones de igualdad.

De acuerdo con información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), persiste una brecha importante en la participación económica de las personas con discapacidad respecto de aquellas sin discapacidad. Esta desigualdad permite advertir que el reconocimiento formal del derecho al trabajo resulta insuficiente cuando subsisten obstáculos para acceder a un empleo, permanecer en él, desarrollarse profesionalmente o generar alternativas propias de ingreso.

En este contexto, durante agosto de 2026 se llevó a cabo el Parlamento de las Personas con Discapacidad 2026 en el Congreso de la Ciudad de México, como un espacio de participación ciudadana para visibilizar las necesidades y propuestas de las personas con discapacidad. En dicho ejercicio, la persona parlamentaria **Alejandro Portilla Salgado** planteó la necesidad de impulsar medidas que fortalezcan su inclusión y autonomía económica mediante el fomento al autoempleo, el emprendimiento y la economía social, así como mecanismos de vinculación con los sectores público, privado y social.





Las barreras para la inclusión laboral no se presentan únicamente al momento de buscar un empleo. También pueden surgir durante el desarrollo de la relación laboral cuando los espacios, herramientas, procesos, jornadas, mecanismos de comunicación o condiciones de trabajo no contemplan los ajustes razonables que una persona pueda requerir. En consecuencia, garantizar el derecho al trabajo implica generar condiciones que permitan no solamente acceder a un empleo, sino también permanecer y desarrollarse en él en igualdad de condiciones.

La Encuesta Nacional sobre Discriminación ha mostrado que las personas con discapacidad continúan enfrentando importantes percepciones y experiencias de discriminación, lo que evidencia la necesidad de fortalecer las acciones dirigidas a eliminar las barreras que restringen su participación en el ámbito laboral. Estas condiciones pueden traducirse en menores oportunidades de contratación, desarrollo profesional y generación de ingresos, profundizando las desigualdades económicas existentes.

A ello se suma que las personas con discapacidad pueden enfrentar mayores gastos asociados con atención a la salud, rehabilitación, movilidad, productos de apoyo, asistencia y otras necesidades vinculadas con las barreras del entorno. Por ello, promover su inclusión económica requiere una perspectiva integral que no se limite exclusivamente a la contratación formal, sino que contemple distintas alternativas para desarrollar capacidades, generar ingresos y participar activamente en la economía.

En este sentido, la presente iniciativa propone fortalecer la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad para promover programas y acciones destinados al autoempleo, emprendimiento y economía social, mediante capacitación para el trabajo, asistencia técnica, acompañamiento para proyectos productivos y vinculación con programas de financiamiento y apoyos para su consolidación. Asimismo, se busca fortalecer la vinculación de las personas con discapacidad con los sectores público, privado y social para ampliar sus oportunidades de inclusión laboral y económica.

Un segundo componente de la propuesta consiste en incorporar expresamente en la Ley Federal del Trabajo la obligación de las personas empleadoras de implementar los ajustes razonables que requieran las personas trabajadoras con discapacidad para garantizar, en igualdad de condiciones, su acceso, permanencia y desarrollo en el empleo. Los ajustes razonables constituyen una herramienta indispensable para eliminar aquellas barreras que, en un caso particular, pueden impedir o dificultar el ejercicio efectivo del derecho al trabajo.

Sin embargo, avanzar hacia centros de trabajo accesibles también requiere generar condiciones que favorezcan la participación del sector productivo. Por esta razón, la iniciativa propone fortalecer los incentivos previstos en la Ley del Impuesto sobre la





Renta, permitiendo la deducción de las inversiones efectivamente realizadas para adaptar centros y puestos de trabajo e implementar medidas de accesibilidad y ajustes razonables destinados a garantizar la inclusión laboral de las personas con discapacidad.

Esta medida busca que la accesibilidad sea entendida no como una carga adicional asociada a la contratación de personas con discapacidad, sino como una inversión dirigida a construir entornos laborales incluyentes. De esta manera, se pretende acompañar las obligaciones en materia de igualdad y no discriminación con herramientas que incentiven la eliminación progresiva de las barreras existentes en los centros de trabajo.

El derecho al trabajo de las personas con discapacidad no constituye un privilegio, sino un derecho humano que debe garantizarse en condiciones de igualdad y no discriminación. La inclusión laboral requiere eliminar las barreras que históricamente han restringido sus oportunidades, garantizar los ajustes razonables que resulten necesarios y generar alternativas que favorezcan su autonomía económica.

Por ello, la presente reforma propone una estrategia integral sustentada en tres ejes: fortalecer el autoempleo, el emprendimiento y la economía social; garantizar ajustes razonables para el acceso, permanencia y desarrollo de las personas con discapacidad en el empleo; e incentivar las inversiones destinadas a mejorar la accesibilidad de los centros y puestos de trabajo.

Con estas modificaciones se busca avanzar hacia un mercado laboral más incluyente, accesible y equitativo, en el que las personas con discapacidad puedan desarrollar sus capacidades, generar ingresos y ejercer plenamente su derecho al trabajo y a la autonomía económica en condiciones de igualdad.

DEL PROYECTO DE DECRETO

La presente iniciativa tiene por objeto fortalecer la inclusión laboral y económica de las personas con discapacidad mediante reformas a la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Impuesto sobre la Renta, a fin de generar condiciones que favorezcan su autonomía económica, acceso, permanencia y desarrollo en el empleo en condiciones de igualdad y no discriminación.

En primer término, se propone reformar la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad para fortalecer los programas y acciones destinados al autoempleo, emprendimiento y economía social, mediante capacitación, asistencia técnica, acompañamiento para el desarrollo de proyectos productivos y vinculación con programas de financiamiento, así como promover mecanismos de vinculación con los





sectores público, privado y social que amplíen las oportunidades de inclusión laboral y económica.

Asimismo, se plantea reformar la Ley Federal del Trabajo para establecer expresamente la obligación de las personas empleadoras de implementar los ajustes razonables que requieran las personas trabajadoras con discapacidad, con el propósito de garantizar su acceso, permanencia y desarrollo laboral en igualdad de condiciones.

Finalmente, se propone reformar la Ley del Impuesto sobre la Renta para establecer un incentivo respecto de las inversiones realizadas para la adaptación de centros y puestos de trabajo, así como para la implementación de medidas de accesibilidad y ajustes razonables, contribuyendo a la eliminación de las barreras que dificultan la inclusión laboral de las personas con discapacidad.

De esta manera, la iniciativa busca establecer una estrategia integral que combine oportunidades de inclusión y autonomía económica, obligaciones para garantizar condiciones laborales accesibles e incentivos para la adecuación de los centros de trabajo, avanzando hacia el ejercicio efectivo del derecho al trabajo de las personas con discapacidad en condiciones de igualdad, accesibilidad y no discriminación.

Adicionalmente, la iniciativa es congruente con los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, particularmente con el Objetivo 8 -Trabajo Decente y Crecimiento Económico-, en concreto en su numeral 8.6 que menciona que se debe de "lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor".

Por lo anteriormente expuesto, y a fin de que haya mayor claridad de las reformas que se proponen, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
LEY VIGENTE	PROPUESTA DE ADICIÓN
Artículo 11. ... I. a VI. VII. Promover medidas a efecto de que las obligaciones laborales no interrumpan el proceso de rehabilitación de las personas	Artículo 11. ... I. a VI. VII. Promover medidas a efecto de que las obligaciones laborales no interrumpan el proceso de rehabilitación de las personas





con discapacidad, y VIII. Las demás que dispongan otros ordenamientos.	con discapacidad; VIII. Promover programas y acciones para fomentar el autoempleo, el emprendimiento y la economía social de las personas con discapacidad, mediante mecanismos de capacitación para el trabajo, asistencia técnica, acompañamiento para el desarrollo de proyectos productivos y vinculación con programas de financiamiento y apoyos para su consolidación. Asimismo, promoverá mecanismos de vinculación entre las personas con discapacidad y los sectores público, privado y social, con el objeto de ampliar sus oportunidades de inclusión laboral y económica, y IX. Las demás que dispongan otros ordenamientos.
LEY FEDERAL DEL TRABAJO	
LEY VIGENTE	PROPUESTA DE ADICIÓN
Artículo 132.- Son obligaciones de las personas empleadoras: I. a XVI Bis. ...	Artículo 132.- Son obligaciones de las personas empleadoras: I. a XVI Bis. ... XVI. Ter. Implementar los ajustes razonables que requieran las personas trabajadoras con discapacidad para garantizar, en igualdad de condiciones, su acceso, permanencia y desarrollo en el empleo, de conformidad con la naturaleza del trabajo y las disposiciones aplicables;





XVII. a XXXIV. ...	XVII. a XXXIV. ...
LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
LEY VIGENTE	PROPUESTA DE ADICIÓN
Artículo 186.	Artículo 186. Adicionalmente, los contribuyentes a que se refiere el párrafo anterior podrán deducir de sus ingresos acumulables, para los efectos del impuesto sobre la renta del ejercicio fiscal correspondiente, un monto equivalente al 100% de las inversiones efectivamente realizadas para la adaptación de los centros y puestos de trabajo, así como para la implementación de medidas de accesibilidad y ajustes razonables destinados a garantizar el acceso, permanencia y desarrollo laboral de las personas con discapacidad.

Por lo anteriormente expuesto, me permito poner a consideración de esta soberanía el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma la fracción VIII y adiciona una fracción IX al artículo 11 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, para quedar como sigue:

Artículo 11. ...





I. a VI.

VII. Promover medidas a efecto de que las obligaciones laborales no interrumpen el proceso de rehabilitación de las personas con discapacidad;

VIII. Promover programas y acciones para fomentar el autoempleo, el emprendimiento y la economía social de las personas con discapacidad, mediante mecanismos de capacitación para el trabajo, asistencia técnica, acompañamiento para el desarrollo de proyectos productivos y vinculación con programas de financiamiento y apoyos para su consolidación.

Asimismo, promoverá mecanismos de vinculación entre las personas con discapacidad y los sectores público, privado y social, con el objeto de ampliar sus oportunidades de inclusión laboral y económica, y

IX. Las demás que dispongan otros ordenamientos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se adiciona una fracción XVI Ter al artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Artículo 132.- Son obligaciones de las personas empleadoras:

I. a XVI Bis. ...

XVI. Ter. Implementar los ajustes razonables que requieran las personas trabajadoras con discapacidad para garantizar, en igualdad de condiciones, su acceso, permanencia y desarrollo en el empleo, de conformidad con la naturaleza del trabajo y las disposiciones aplicables;

XVII. a XXXIV. ...

ARTÍCULO TERCERO. Se adiciona un párrafo al artículo 186 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para quedar como sigue:

Artículo 186. ...

...

Adicionalmente, los contribuyentes a que se refiere el párrafo anterior podrán deducir de sus ingresos acumulables, para los efectos del impuesto sobre la renta del ejercicio fiscal correspondiente, un monto equivalente al 100% de las inversiones efectivamente realizadas para la adaptación de los centros y puestos de trabajo, así como para la implementación de medidas de accesibilidad y ajustes razonables





destinados a garantizar el acceso, permanencia y desarrollo laboral de las personas con discapacidad.

...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social contarán con un plazo no mayor a 180 días naturales a partir de la entrada en vigor del decreto para emitir los lineamientos operativos de los incentivos fiscales y los programas de apoyo al autoempleo e inclusión laboral.

Dado en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles, a los **08** días del mes de **septiembre** del año **2026**.





FICHA TÉCNICA DE LA INICIATIVA

Nombre de la iniciativa	Propuesta para asegurar una vida laboral a las personas con discapacidad
Objetivo de la iniciativa	Integrar a las personas con discapacidad a la vida laboral
Resumen de la iniciativa en lenguaje Ciudadano	Crear un programa para la búsqueda de trabajos de las personas con discapacidad, y a su vez, eliminar el Impuesto Sobre la Renta (ISR) a las personas con discapacidad.
A quiénes beneficia la propuesta	Personas con Discapacidad





ATENTAMENTE

Dip. Jannete Elizabeth Guerrero Maya

Jannete Guerrero Maya

Dip. Víctor Gabriel Varela López

Víctor Varela López

Dip. Rebeca Peralta León

Rebeca Peralta León

Dip. Olivia Garza de los Santos

Dip. Diego Orlando Garrido López

Dip. María del Rosario Morales Ramos

Rosario Morales Ramos

Dip. Leonor Gómez Otegui

Leonor Gómez Otegui

Dip. Diana Barragán Sánchez

Diana Barragán Sánchez

Dip. Lizzette Salgado Viramontes

Dip. Erika Lizeth Rosales Medina

Dip. Claudia Neli Morales Cervantes

Claudia Morales Cervantes

Dip. Diana Sánchez Barrios

Diana Sánchez Barrios

Dip. Royfid Torres González

Dip. Ana Luisa Buendía García

Ana Luisa Buendía García



Certificado de firma

04/09/2026 14:41

Documento electrónico

Solicitante del proceso de firma Sin confirmación

Identificador: 6A9A032675908D011A5F0874

Nombre y extensión: Iniciativas - Parlamento PcD 2026.pdf

Descripción:

Cantidad de páginas: 103

Estado: Firmado

Firmantes: 14

Huella digital del contenido del documento original:

06bfd781064183da0fd5363f324e7e56f6326dc251b39ee4f62d85ddd12565b4

Huella digital del contenido del documento firmado:

43a6e8d0c4a66764bb33d848e30dc493f97e63d21c52e6dcdc073ef2cbbd1f10

Nombre: Jannete Elizabeth Guerrero Maya

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Correo electrónico: jannete.guerrero@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Dirección IP: 189.146.108.195

Fecha y hora de emisión

(America/Mexico_City):

03/09/2026 17:30

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Información del emisor de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:

04/09/2026 20:41:13 UTC (04/09/2026 14:41:13 Hora local de la Ciudad de México)

Nombre y extensión:

54e3b9dc-cf7e-4e3e-9876-ecc08aee470c.cons

Huella digital contenida en la constancia:

43a6e8d0c4a66764bb33d848e30dc493f97e63d21c52e6dcdc073ef2cbbd1f10

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):

PSC WORLD S.A. DE C.V.

Certificado PSC válido desde: 2017-07-19

Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. Leonor Gómez Otegui

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio

ID: 6A9A0A73BC35CB1DF93E96B8

Enviado: 03/09/2026

Derecho

IP: 2806:370:97a6:ac6f:57dc:1e68:130b:8eda

17:56:41

Compañía:

Aceptó Aviso de

Método de notificación: Correo

Privacidad: 03/09/2026

Correo: leonor.gomez@congresocdmx.gob.mx

18:01:42

Teléfono:

Visto: 03/09/2026 18:01:55

Emisor de la firma electrónica:

Confirmado:

Dibujada en dispositivo

Firma con texto

Leonor Gómez Otegui

03/09/2026 18:01:55.693

Plataforma: https://app.con-certeza.mx

Firmado:

03/09/2026 18:01:55.716

Firmante 2. Jannete Guerrero Maya

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio

ID: 6A9A095575908D011A5F088E

Enviado: 03/09/2026

Derecho

IP: 189.146.108.195

17:56:39

Compañía:

Aceptó Aviso de

Método de notificación: Correo

Privacidad: 03/09/2026

Correo:

17:57:03

jannete.guerrero@congresocdmx.gob.mx

Visto: 03/09/2026 17:57:09

Teléfono:

Confirmado:

Emisor de la firma electrónica:

Firma con texto

Jannete Guerrero Maya

03/09/2026 17:57:09.415

Dibujada en dispositivo

Firmado:

Plataforma: https://app.con-certeza.mx

03/09/2026 17:57:09.438

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:
<https://app.con-certeza.mx/constancia/54e3b9dc-cf7e-4e3e-9876-ecc08aee470c>



Firmante 3. Diana Sánchez Barrios

Atributos

Tipo de actuación: Por su Propio
Derecho
Compañía:
Método de notificación: Correo
Correo: diana.sanchez@congresocdmx.gob.mx
Teléfono:
Emisor de la firma electrónica:
Dibujada en dispositivo
Plataforma: https://app.con-certeza.mx

Firma

ID: 6A9A0C8CBC35CB1DF93E96B9
IP: 189.146.156.36

Fecha

Enviado: 03/09/2026 17:56:43
Aceptó Aviso de Privacidad: 03/09/2026 18:10:44
Visto: 03/09/2026 18:10:52
Confirmado: 03/09/2026 18:10:52.907
Firmado: 03/09/2026 18:10:52.921

Firma con texto

Diana Sánchez Barrios

Firmante 4. Claudia Morales Cervantes

Atributos

Tipo de actuación: Por su Propio
Derecho
Compañía:
Método de notificación: Correo
Correo: neli.morales@congresocdmx.gob.mx
Teléfono:
Emisor de la firma electrónica:
Dibujada en dispositivo
Plataforma: https://app.con-certeza.mx

Firma

ID: 6A9A0E886A121D0831755A5D
IP: 2806:106e:18:7dcd:6d24:6535:81eb:f97e

Fecha

Enviado: 03/09/2026 17:56:43
Aceptó Aviso de Privacidad: 03/09/2026 18:19:06
Visto: 03/09/2026 18:19:20
Confirmado: 03/09/2026 18:19:20.97
Firmado: 03/09/2026 18:19:20.984

Firma con texto

Claudia Morales Cervantes

Firmante 5. Rebeca Peralta León

Atributos

Tipo de actuación: Por su Propio
Derecho
Compañía:
Método de notificación: Correo
Correo: rebeca.peralta@congresocdmx.gob.mx
Teléfono:
Emisor de la firma electrónica:
Dibujada en dispositivo
Plataforma: https://app.con-certeza.mx

Firma

ID: 6A9A33E379048F6A9B7A6E76
IP: 2806:2a0:1402:85f1::dcab

Fecha

Enviado: 03/09/2026 17:56:40
Aceptó Aviso de Privacidad: 03/09/2026 20:58:16
Visto: 03/09/2026 20:58:43
Confirmado: 03/09/2026 20:58:44.304
Firmado: 03/09/2026 20:58:44.318

Firma con texto

Rebeca Peralta León

Firmante 6. Víctor Varela López

Atributos

Tipo de actuación: Por su Propio
Derecho
Compañía:
Método de notificación: Correo
Correo: gabriel.varela@congresocdmx.gob.mx
Teléfono:
Emisor de la firma electrónica:
Dibujada en dispositivo
Plataforma: https://app.con-certeza.mx

Firma

ID: 6A9B075F29163178EE61EC2E
IP: 2806:106e:23:420d:1c91:6f2d:64fe:d66f

Fecha

Enviado: 04/09/2026 11:04:24
Aceptó Aviso de Privacidad: 04/09/2026 12:00:58
Visto: 04/09/2026 12:01:03
Confirmado: 04/09/2026 12:01:04.212
Firmado: 04/09/2026 12:01:04.228

Firma con texto

Víctor Varela López



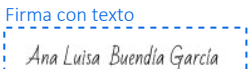
Firmante 7. Diana Barragán Sánchez

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 6A9B10E5227A9D126E179D55	Enviado: 04/09/2026
Derecho	IP: 200.68.159.42	11:04:27
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 04/09/2026
Correo:		12:41:37
diana.barragan@congresocdmx.gob.mx		Visto: 04/09/2026 12:41:41
Teléfono:		Confirmado:
Emisor de la firma electrónica:	Firma con texto	04/09/2026 12:41:41.497
Dibujada en dispositivo		Firmado:
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		04/09/2026 12:41:41.512

Firmante 8. Rosario Morales Ramos

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 6A9B1FE873D972188144E02A	Enviado: 04/09/2026
Derecho	IP: 187.142.253.153	11:04:26
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 04/09/2026
Correo:		13:43:10
rosario.morales@congresocdmx.gob.mx		Visto: 04/09/2026 13:45:44
Teléfono:		Confirmado:
Emisor de la firma electrónica:	Firma con texto	04/09/2026 13:45:44.368
Dibujada en dispositivo		Firmado:
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		04/09/2026 13:45:44.383

Firmante 9. Ana Luisa Buendía García

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 6A9B276A21CFB03A64610601	Enviado: 04/09/2026
Derecho	IP: 189.203.48.142	11:04:28
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 04/09/2026
Correo:		14:17:42
analuisa.buendia@congresocdmx.gob.mx		Visto: 04/09/2026 14:17:46
Teléfono:		Confirmado:
Emisor de la firma electrónica:	Firma con texto	04/09/2026 14:17:46.923
Dibujada en dispositivo		Firmado:
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		04/09/2026 14:17:46.938

Firmante 10. Olivia Garza de los Santos

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: NO PARTICIPÓ	Enviado: 04/09/2026
Derecho	IP: No participó	11:04:25
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 03/09/2026
Correo: olivia.garza@congresocdmx.gob.mx		20:56:37
Teléfono:		Visto: No participó
Emisor de la firma electrónica:		Confirmado:
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		No participó
		Firmado:
		No participó



Firmante 11. Diego Garrido López

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: NO PARTICIPÓ	Enviado: 04/09/2026
Derecho	IP: No participó	11:04:25
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad:
Correo: diego.garrido@congresocdmx.gob.mx		Visto: No participó
Teléfono:		Confirmado:
Emisor de la firma electrónica:		No participó
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		Firmado:
		No participó

Firmante 12. Lizzette Salgado Viramontes

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: NO PARTICIPÓ	Enviado: 04/09/2026
Derecho	IP: No participó	11:04:27
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad:
Correo: lizzette.salgado@congresocdmx.gob.mx		Visto: No participó
Teléfono:		Confirmado:
Emisor de la firma electrónica:		No participó
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		Firmado:
		No participó

Firmante 13. Erika Rosales Medina

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: NO PARTICIPÓ	Enviado: 04/09/2026
Derecho	IP: No participó	11:04:28
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad:
Correo: erika.rosales@congresocdmx.gob.mx		Visto: No participó
Teléfono:		Confirmado:
Emisor de la firma electrónica:		No participó
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		Firmado:
		No participó

Firmante 14. Royfid Torres González

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: NO PARTICIPÓ	Enviado: 04/09/2026
Derecho	IP: No participó	11:04:28
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad:
Correo: royfid.torres@congresocdmx.gob.mx		Visto: No participó
Teléfono:		Confirmado:
Emisor de la firma electrónica:		No participó
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		Firmado:
		No participó

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:
<https://app.con-certeza.mx/constancia/54e3b9dc-cf7e-4e3e-9876-ecc08aee470c>

